

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 1 4**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**Patronato Botánico Ciudad de Málaga.**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***MEMORIA EXPLICATIVA***



## MEMORIA EXPLICATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 168 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004), en lo sucesivo TRLRHL, detalla la documentación que habrá de unirse al proyecto de presupuesto, a formar por el Presidente del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' según establece el artículo 16 de sus Estatutos.

Dicha documentación es la siguiente:

- a) Memoria explicativa del contenido del Proyecto de Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio en curso.
- c) Anexo del personal.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Igualmente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5 del El Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP), que preceptúa que los presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, así como las liquidaciones de los mismos, incorporarán información suficiente y adecuada para permitir la verificación de la adecuación al principio de equilibrio presupuestario consagrado en la referida norma legal; así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional; que se concretan en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC95), se agrega un informe de estabilidad presupuestaria. Por fin, a la citada documentación se añade un informe relativo a los objetivos más significativos del Patronato para 2014.

Toda la documentación anteriormente relacionada se halla compendiada en el presente expediente, cuyo índice de contenidos es el siguiente:

- 1º. Previsiones de ingresos y consignaciones de créditos.
- 2º. Texto de las Bases de Ejecución.
- 3º. Memoria Explicativa.
- 4º. Relación de puestos de trabajo y sus retribuciones.
- 5º. Relación de inversiones.
- 6º. Plan Cuatrienal de Inversiones para el periodo 2014-2017.
- 7º. Informe Económico-Financiero en el que, además, se acredita la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la efectiva nivelación del presupuesto.



- 8º. Informe de estabilidad presupuestaria.
- 9º. Objetivos de gestión e indicadores cuantificados de cumplimiento.
- 10º. Liquidación del Presupuesto 2012.
- 11º. Avance de la Liquidación del Presupuesto 2013 a 30 de junio.
- 12º. Fichas presupuestarias.
- 13º. Proyecto de Presupuesto 2014 en formato emitido por la aplicación informática.

## **2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN**

El Proyecto de Presupuesto que, para el Ejercicio 2014, lo forma la Presidencia del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para su sometimiento a los órganos competentes para su aprobación, se adecua al marco legal de aplicación.

Dichos órganos son, en primera instancia, el Consejo Rector del Patronato, al que se someterá el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto para 2014 y elevación al Ayuntamiento para su consideración por la Junta de Gobierno Local, según estipula el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Aprobado el Proyecto de Presupuesto por la citada Junta, será sometido al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

La clasificación y estructura del presente Proyecto de Presupuesto se corresponde con la fijada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la que se contemplan normas y códigos a que deberán adaptarse los presupuestos de dichas entidades; en consecuencia, la clasificación económica distingue entre Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto, mientras que la funcional se establece en Áreas de Gastos, Políticas de Gastos, Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.

## **3. BASES DE EJECUCIÓN**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Botánico para el año 2014 se adaptan a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos. Sus contenidos son coincidentes con los que venga a fijar para sí el Ayuntamiento matriz con la salvedad de las vinculaciones jurídicas, los créditos ampliables y la determinación del importe al que se refiere el artículo 16 de los Estatutos del Patronato, con el que se delimita el ámbito competencial de la Presidencia en lo concerniente a la facultad para disponer gasto. El texto de dichas bases se halla contenido en este expediente.

### **REFERENCIA ESPECIAL A LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'**

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con relación al Presupuesto General para el Ejercicio 2005, que rezaba que *'hasta tanto no se produzca la imprescindible adaptación estatutaria, con carácter transitorio, y para evitar la paralización del Organismo Autónomo, las Bases de ejecución de su presupuesto que se aprueben, deberán ser conforme a sus estatutos vigentes, en todo aquello que no sean manifiestamente contrarios a la mencionada Ley'*, añadiendo que *'como quiera que consta informe emitido por los Gerentes o Directores de los distintos Organismos Autónomos, en el sen-*



*tido general de entender que las bases de ejecución del presupuesto propuestas se adecuan a los Estatutos vigentes, consideramos que, desde el estricto punto de vista jurídico, con carácter excepcional y transitorio, hasta que se haga la necesaria y urgente adaptación, pueden aprobarse las mismas'; todo ello en relación a la adaptación de los Estatutos del Patronato al régimen jurídico que se recoge en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; se viene a manifestar que: al día de la fecha, los Estatutos del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' no han sido adaptados aún a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y que las Bases de Ejecución contenidas en el presente Proyecto de Presupuesto 2014 se adecuan a los vigentes Estatutos de dicho Patronato.*

#### **4. PRESUPUESTO**

Para el año 2014 el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto prevé un total 1.480.844,52 €; de los cuales, son de naturaleza corriente 1.480.842,52 €; de capital, 0,00 €; y, por último, 2,00 € se corresponden a operaciones de carácter financiero.

A continuación se detalla, por capítulos agrupados según naturaleza, el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto para 2014:

<b>4.1. Ingresos corrientes .....</b>	<b>1.480.842,52 €</b>
Capítulo 1: Impuestos directos .....	0,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos .....	0,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.....	354.782,09 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	1.126.058,43 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales .....	2,00 €
<b>4.2. Ingresos de Capital .....</b>	<b>0,00 €</b>
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales .....	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	0,00 €
<b>4.3. Ingresos procedentes de operaciones financieras .....</b>	<b>2,00 €</b>
Capítulo 8: Variación de activos financieros .....	2,00 €
Capítulo 9: Variación de pasivos financieros.....	0,00 €

Para el año 2014 el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto prevé un total 1.480.844,52 €; de los cuales, son de naturaleza corriente 1.480.842,52 €; de capital, 0,00 €; y, por último, 2,00 € se corresponden a operaciones de carácter financiero.

A continuación se detalla, por capítulos agrupados según naturaleza, el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto para 2013:

<b>4.4. Gastos Corrientes .....</b>	<b>1.480.842,52 €</b>
Capítulo 1: Gastos de Personal .....	1.070.187,60 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios .....	408.151,92 €
Capítulo 3: Gastos financieros .....	2,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	2.501,00 €
<b>4.5. Gastos de Capital.....</b>	<b>0,00 €</b>
Capítulo 6: Inversiones Reales .....	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	0,00 €



**4.6. Gastos de operaciones financieras .....2,00 €**

Capítulo 8: Variación de Activos Financieros .....2,00 €

Capítulo 9: Variación de Pasivos Financieros .....0,00 €

**5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DE 2012 Y DE 2013**

A continuación se reflejan las consignaciones por Capítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2013 y del Proyecto de Presupuesto 2014; figurando las variaciones porcentuales habidas:

INGRESOS					GASTOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN TOTAL	VARIACIÓN RELATIVA	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN TOTAL	VARIACIÓN RELATIVA
1	0,00	0,00	0,00	0,00%	1	1.146.491,65	1.070.187,60	(76.304,05)	(6,66%)
2	0,00	0,00	0,00	0,00%	2	364.004,00	408.151,92	44.147,92	12,13%
3	406.782,09	354.782,09	(52.000,00)	(12,78%)	3	2,00	2,00	0,00	0,00%
4	1.107.714,56	1.126.058,43	18.343,87	1,66%	4	4.001,00	2.501,00	(1.500,00)	(37,49%)
5	2,00	2,00	0,00	0,00%					
6	0,00	0,00	0,00	0,00%	6	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	0,00	0,00	0,00	0,00%	7	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	2,00	2,00	0,00	0,00%	8	2,00	2,00	0,00	0,00%
9	0,00	0,00	0,00	0,00%	9	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>1.514.500,65</b>	<b>1.480.844,52</b>	<b>(33.656,13)</b>	<b>(2,22%)</b>	<b>TOTALES</b>	<b>1.514.500,65</b>	<b>1.480.844,52</b>	<b>(33.656,13)</b>	<b>(2,22%)</b>

**6. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Proyecto de Presupuesto para el año 2014 se ha confeccionado partiendo de criterios de austeridad en los gastos y de una previsión de ingresos sustentada en elementos de determinación realistas, cuando no cautos y prudentes.

**INGRESOS:**

Los ingresos del Patronato se clasifican, según su procedencia, en dos grandes apartados: de un lado, los generados por los servicios que presta y las actividades que realiza el Patronato, así como los producidos por su patrimonio (financiación propia); y, de otra, las transferencias, sean corrientes o de capital, que le practica su Ayuntamiento matriz (financiación externa).

**I. FINANCIACIÓN PROPIA**

**a) Ingresos provenientes de servicios y actividades realizados por el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' gravados con tasas o precios públicos (Capítulo 3).**

Para 2013 las tasas del Patronato se mantendrán en sus actuales cuantías; por lo que el incremento de las previsiones de ingresos provenientes de las mismas traen causa de un incremento en la previsión de las actividades, servicios y aprovechamientos gravados. En cuanto a los precios públicos, no sufren modificación para el próximo ejercicio, ni en sus cuantías ni en las previsiones de ingreso.

Según el servicio o actividad desarrollada, distinguimos y analizamos los siguientes ingresos:



**Tasa nº 1**                      **Eventos en las fincas La Concepción y La Cónsula, incluidas las celebraciones de ceremonias de bodas civiles y las filmaciones y tomas fotográficas que interfieran el uso del recinto.**

**Partida:** 33900 Eventos y celebraciones de bodas en La Concepción y La Cónsula.

Para 2014, continuará vigente la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Málaga para el uso exclusivo con fines diversos de los espacios sitos en 'La Concepción' y 'La Cónsula', de cuyo canon es destinatario el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'.

El importe de licitación prevé un canon mínimo anual para 2014 que, siguiendo la pauta para el conjunto de las tasas municipales, se ha mantenido en 188.000,00 €; siendo el canon final el que resulte del volumen de actividad desplegado por el concesionario.

La previsión de ingresos por este concepto se cifra para 2014 en 188.000,00 €, justo el importe mínimo del canon; lo que significa una reducción del 21,66% respecto de lo previsto en 2013. El objeto de esta reducción es que las previsiones de ingreso se ciñan a la cuantía garantizada por el marco regulador de la concesión, evitándose expectativas que no se correspondan con la realidad a la vista de la experiencia acumulada durante la vigencia de la concesión.

**Tasa nº 2**                      **Filmaciones y tomas fotográficas que no interfieran el uso del recinto en La Concepción y La Cónsula.**

**Partida:** 33902 Puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras y ambulantes, rodajes cinematográficos, etc.

Para esta tasa se prevé un ingreso estimado a partir de la previsión de 100 reportajes fotográficos a razón de 82,10 € cada uno; lo que arroja un total de 8.210,00 €.

**Tasa nº 3**                      **Visitas al Jardín Botánico-Histórico La Concepción.**

**Partida:** 30903 Visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.

Para esta tasa se prevé un ingreso igual al previsto para 2013, quedando en 150.000,00 €.

**Otras tasas**                      **Aprovechamientos especiales de recintos e instalaciones de los parques municipales.**

**Partida:** 33904 Aprovechamientos especiales de recintos e instalaciones de los parques municipales.

En este apartado se contempla el canon aparejado a la explotación de la tienda y del kiosco del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' que, según contrato, se estima para 2014 en 8.571,09 €; lo que supone un importe igual al que opera en 2013.

**Precio público nº 1**                      **Venta de publicaciones y otros artículos relacionados con la Botánica, Jardinería y Medio Ambiente.**

**Partida:** 36000 Venta de publicaciones.

Desde la reapertura de la tienda del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' revis-



tiendo el carácter de aprovechamiento privativo por la empresa adjudicataria, se ha reducido considerablemente la gama de artículos que, hasta ahora, venía comercializando directamente el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'. Tan es así, que, en la actualidad, esta actividad es prácticamente residual; de ahí que sólo se prevea consignación para abrir la partida, 1,00 €.

**Precio público nº 2 Asesoramientos, informes, estudios, proyectos y asistencia técnica.**

Dada la excepcionalidad de los ingresos producidos por este concepto, no se ha consignado previsión alguna para 2014.

**b) Ingresos provenientes de los recursos patrimoniales del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' (Capítulo 5).**

En este apartado sólo es reseñable la previsión de ingresos consignada en la partida 52000, intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorro. Dado el bajo tipo de interés que opera en el mercado y la reducida tesorería que se prevé para el próximo ejercicio, se ha considerado no consignar como previsión más que la justa cuantía para aperturar la partida correspondiente.

**II. FINANCIACIÓN EXTERNA**

La financiación externa de la que se nutre el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' tiene como único agente a su Ayuntamiento matriz en las previsiones presupuestarias para 2014. Dicha financiación externa tiene doble naturaleza: corriente y de capital. Por la primera se han consignado **1.126.058,43 €**, lo que responde fielmente a lo consignado por el Ayuntamiento de Málaga en su Proyecto de Presupuesto para 2014. En cuanto a las transferencias de capital, las instrucciones impartidas desde el Ayuntamiento de Málaga para la formación del presupuesto del Patronato establecen que habrá de mediar acto o acuerdo jurídico previo que comporte un compromiso. Cabe referir en este sentido que, si bien la Junta de Gobierno Local se comprometió a dotar al Patronato de crédito inversor suficiente para afrontar los gastos de capital aparejados al proyecto de la Escuela-Taller Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' IX, cifrados en 150.000,00 € (a razón de 75.000,00 € por año de actividad), al no haberse producido aún la aprobación del proyecto de la citada escuela-taller por parte de la Junta de Andalucía, si nos atenemos a las referidas instrucciones, habría de esperarse a la misma para practicar la correspondiente dotación.

**GASTOS:**

El análisis del gasto lo abordaremos atendiendo a cada uno de los capítulos en que se clasifica.

**a) CAPÍTULO 1**

Este Capítulo pasa de 1.146.491,65 € consignados en 2013 a 1.070.187,60 € para 2014, lo que representa una disminución de 76.304,05 €, equivalente a una reducción del 6,66%. Dicha disminución viene motivada, fundamentalmente, como consecuencia de que el puesto de Director-Gerente no ha sido dotado económicamente al estar retribuido directamente por el Ayuntamiento de Málaga.

**b) CAPÍTULO 2**

Este Capítulo prevé un incremento del 12,13%, equivalente a 44.147,92 €. Este aumento de las consignaciones para gastos en bienes corrientes y servicios rompe con una





tendencia a la baja que se ha mantenido durante los últimos ejercicios.

**c) CAPÍTULO 3**

El propósito de la dotación prevista en este Capítulo es el de aperturarlo.

**d) CAPÍTULO 4**

Las consignaciones para 2014 en este Capítulo tienen carácter muy puntual y se refieren, en su concepto más significado, al abono de cuotas a las que el Patronato ha de hacer frente para mantenerse como miembro de asociaciones y entidades en las que se integran los jardines botánicos.

**e) CAPÍTULO 6**

La previsión en concepto de inversiones reales en el presupuesto inicial de 2014 es inexistente al considerarse que, en las actuales circunstancias, la actividad inversora en el Patronato debe quedar relegada.

**f) CAPÍTULO 8**

La consignación de 1,00 € en las partidas 83003 y 83103 respectivamente, anticipos de pagas al personal a corto plazo la primera y a largo plazo la segunda, no tiene más finalidad que aperturar dichas partidas para prevenir la concesión de los citados anticipos.

**CONSIDERACIONES DE CONJUNTO:**

Dado el principio de equilibrio presupuestario, la suma de gastos es coincidente con la de los ingresos. Además, dada la simplicidad del presupuesto del Patronato, que no prevé operaciones financieras, los gastos son similares a los ingresos de igual naturaleza: así, las operaciones corrientes suponen ingresos y gastos idénticos por 1.480.842,60 €; se prescinde de las operaciones de capital, tanto en ingresos como en gastos; y, por último, en operaciones financieras, sólo se refleja la consignación de apertura de las partidas de **anticipos de pagas al personal a corto y a largo plazo**, ampliables respectivamente por los mayores ingresos en las partidas denominadas **reintegro de anticipos de pagas al personal a corto y a largo plazo**, ambas con 2,00 €. Cabe reseñar que el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' ha sido sensible en la confección de su presupuesto a las circunstancias económicas que se están dando en el momento presente, apostando por una economía en gastos corrientes y de inversión.

A fin de facilitar la percepción de la evolución del presupuesto del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', a continuación se exponen cuadros ilustrativos:

PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS DESDE 2002 CON VARIACIONES RELATIVAS INTERANUALES											
Años	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	TOTAL					
2002	182.800,00	1.369.643,96	9.027,00	0,00	1,00	1.561.471,96					
2003	110.060,00	1.401.593,27	9.027,00	500.000,00	1,00	2.020.681,27	39,79%	2,33%	0,00%	INF.	29,41%
2004	116.100,00	1.604.658,21	9.023,00	550.003,39	1,00	2.279.785,60	5,49%	14,49%	0,04%	10,00%	12,82%
2005	144.000,00	1.604.658,21	9.002,00	500.000,00	1,00	2.257.661,21	24,03%	0,00%	0,23%	9,09%	0,97%
2006	131.500,00	1.684.891,12	15.002,00	650.000,00	1,00	2.481.394,12	8,68%	5,00%	66,65%	30,00%	9,91%
2007	145.000,00	1.795.907,12	19.002,00	650.000,00	1,00	2.609.910,12	10,27%	6,59%	26,66%	0,00%	5,18%
2008	295.001,00	1.849.784,33	27.561,00	385.000,00	1,00	2.557.347,33	103,45%	3,00%	45,04%	40,77%	2,01%
2009	337.878,52	1.658.268,12	35.001,00	600.000,00	1,00	2.631.148,64	14,53%	10,35%	26,99%	55,84%	2,89%
2010	540.437,07	1.243.702,09	35.001,00	200.000,00	2,00	2.019.142,16	59,95%	25,00%	0,00%	66,67%	23,26%
2011	517.905,88	1.104.044,90	2,00	75.000,00	2,00	1.696.954,78	4,17%	11,23%	99,99%	62,50%	15,96%
2012	566.058,32	993.640,41	2,00	70.235,13	2,00	1.629.937,86	9,30%	10,00%	0,00%	6,35%	3,95%
2013	406.782,09	1.107.714,56	2,00	0,00	2,00	1.514.500,65	21,46%	0,33%	0,00%	100,00%	10,75%
2014	354.782,09	1.126.058,43	2,00	0,00	2,00	1.480.844,52	37,32%	13,33%	0,00%	100,00%	9,15%



CONSIGNACIONES INICIALES DE GASTOS DESDE 2002 CON VARIACIONES RELATIVAS INTERANUALES														
Años	CAPÍTULO 1		CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3		CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		TOTAL	
2002	1.064.977,12		490.389,84		104,00		0,00		0,00		6.001,00		1.561.471,96	
2003	1.081.927,21	1,59%	432.740,06	(11,76%)	14,00	(86,54%)	0,00	0,00%	500.000,00	INF.	6.000,00	(0,02%)	2.020.681,27	29,41%
2004	1.199.751,21	10,89%	530.030,00	22,48%	0,00	(100,00%)	0,00	0,00%	550.003,39	10,00%	1,00	(99,98%)	2.279.785,60	12,82%
2005	1.241.869,26	3,51%	515.790,95	(2,69%)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500.000,00	(9,09%)	1,00	0,00%	2.257.661,21	(0,97%)
2006	1.295.253,13	4,30%	536.139,99	3,95%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	650.000,00	30,00%	1,00	0,00%	2.481.394,12	9,91%
2007	1.378.536,60	6,43%	581.372,52	8,44%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	650.000,00	0,00%	1,00	0,00%	2.609.910,12	5,18%
2008	1.522.952,78	10,46%	649.393,55	11,70%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	385.000,00	(40,77%)	1,00	0,00%	2.557.347,33	(2,01%)
2009	1.457.887,23	(4,27%)	573.260,41	(11,72%)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	600.000,00	55,84%	1,00	0,00%	2.631.148,64	2,89%
2010	1.381.832,16	(5,22%)	437.306,00	(23,72%)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	200.000,00	(66,67%)	2,00	100,00%	2.019.142,16	(23,26%)
2011	1.275.586,39	(7,69%)	345.362,39	(21,03%)	2,00	0,00%	1.002,00	0,00%	75.000,00	(62,50%)	2,00	0,00%	1.696.954,78	(15,96%)
2012	1.202.655,68	(5,72%)	355.041,05	2,80%	2,00	0,00%	2.002,00	0,00%	70.235,13	(6,35%)	2,00	0,00%	1.629.937,86	(3,95%)
2013	1.146.491,65	(10,12%)	364.004,00	5,40%	2,00	0,00%	4.001,00	0,00%	0,00	(100,00%)	2,00	0,00%	1.514.500,65	(10,75%)
2014	1.070.187,60	(11,01%)	408.151,92	14,96%	2,00	0,00%	2.501,00	0,00%	0,00	(100,00%)	2,00	0,00%	1.480.844,52	(9,15%)

Enterado:

EL DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA',

Málaga, 25 de octubre de 2013

JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'



Fdo.: Luís Medina-Montoya Hellgren

Fdo.: Pedro A. Ranea Munill